I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002680

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 06 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2002/2024; el Ord. N°800/1175/2024 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ley N°3.063; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público y el uso temporal de las calles Avda. Bicentenario entre Avda. Las Américas y Avda. Cerrillos, a doña **Loreto Clavijo Monsalve, Directora de Desarrollo Comunitario(s),** para realizar la actividad denominada "Feria Navideña 2024, Bicentenario", desde el 7 al 24 de diciembre de 2024, desde las 18:00 hrs. hasta las 23:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/1175/2024.

2. La responsable de la actividad es quien debió tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

002680

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

9. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Alcalde (s)

CQO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.